

Resolución OSINERGMIN N° 211-2009 OS-CD

Lima, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

El Memorando N° GFM-568-2009 de la Gerencia de Fiscalización Minera, por el cual se remite el Proyecto que aprueba la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones para las actividades de exploración minera y para las actividades de explotación minera por no contar con estudio de impacto ambiental y autorizaciones;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 27699 - Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de OSINERGMIN, el Consejo Directivo está facultado para tipificar los hechos y omisiones que configuran infracciones administrativas, así como aprobar la Escala de Multas y Sanciones;

Que, conforme a la Ley N° 28964, OSINERGMIN asumió la competencia para referida a las actividades de supervisión y fiscalización de Seguridad e Higiene Minera y de conservación y protección del Ambiente en las actividades mineras.

Que, conforme al artículo 13 de la Ley N° 28964, para el ejercicio de las funciones de fiscalización y supervisión de las actividades mineras, el Consejo Directivo de OSINERGMIN está facultado para tipificar los hechos y omisiones que configuran infracciones administrativas, así como para graduar las sanciones.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, la función normativa de carácter general es ejercida de manera exclusiva por el Consejo Directivo del OSINERGMIN a través de resoluciones.

Que, la Gerencia de Fiscalización Minera ha presentado un proyecto de resolución que aprueba la Tipificación de Infracciones y la Escala de Multas y Sanciones para las actividades de exploración minera y para las actividades de explotación minera por no contar con estudio de impacto ambiental y autorizaciones, con la finalidad de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de las actividades mineras.

Que, vista la propuesta presentada por la Gerencia de Fiscalización Minera con opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Oficina de Estudios Económicos:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación.

Aprobar la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones para las actividades de exploración minera y para las actividades de explotación minera por no contar con estudio de impacto ambiental y autorizaciones, anexos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación.

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano y en el portal institucional del OSINERGMIN.

Artículo 3 - Vigencia.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Para las infracciones no previstas en los anexos de la presente Resolución, se mantienen vigentes las sanciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 353-2000-EMVMM.

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

(*) Ver gráficos publicados en el Diario Oficial “El Peruano” de la fecha.